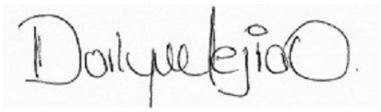
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1010179323,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2024** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2024.



Darlynne Amalia Mejia Olmos
Dirección de Afiliaciones (A)

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTA, D.C., 18 de Enero de 2024 2024_1008787-38531730

Señor (a):
DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ
DIANATO26@HOTMAIL.COM
BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No. 2024_1008787 del 18 de Enero de 2024
Ciudadano: DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ
Identificación: C.C. 1010179323
Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Traslado de Régimen

Respetado(a) señor(a):

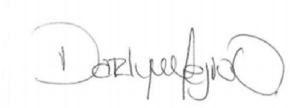
Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, ha sido aceptada en forma satisfactoria. Por lo anterior tenemos el agrado de darle la cordial bienvenida a su Administradora de Pensiones, COLPENSIONES.

Con el fin de garantizar total claridad sobre este proceso, le informamos que sus aportes a pensión en Colpensiones deberá realizarlos a partir del segundo mes posterior a la fecha de haber solicitado el traslado, de acuerdo a las fechas de pago límite establecido.

De igual forma, es importante anotar que los aportes a pensión realizados a su anterior Administradora de Fondo de Pensiones, se observarán en el transcurso de (4) meses en la historia laboral que emite Colpensiones, tiempo necesario para efectuar el intercambio y procesamiento de la información entre las entidades involucradas en la atención de su solicitud. Este tiempo inicia a partir de la fecha efectiva de su traslado. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Circular Externa 031 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia y a nuestros procesos operativos.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Cordialmente,



DARLYNNE AMALIA MEJÍA OLMOS
Profesional Máster Código 320 Grado 008
Con funciones asignadas de Directora de Afiliaciones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909
www.colpensiones.gov.co

2734/
Bogotá D.C., 20 de enero 2024

Señor(a):
DIANA MARCELA TORRES GUTIERREZ
dianato26@hotmail.com
BOGOTÁ D.C., BOGOTA

Ref. Rad. Porvenir: N.A.
CC 1010179323
T.N.:N.A.

Señor(a) **DIANA MARCELA** reciba un saludo cordial.

En esta oportunidad le informamos que su solicitud de traslado a *COLPENSIONES* **ha sido aprobada,** por lo que su vinculación a dicha entidad será efectiva a partir del *01/03/2024*.

El saldo de su cuenta individual y la información de su Historia Laboral, serán entregados a su nueva entidad administradora de pensiones dentro de los tres meses siguientes al *18/01/2024*, fecha en la cual firmó el formulario de solicitud de traslado[1].

Adicional a partir del tercer mes usted podrá consultar su traslado en *COLPENSIONES* , así:



Es oportuno mencionar que, a partir de este momento los aportes de pensión realizados a su nombre deben ser efectuados por su empleador a la nueva entidad administradora de pensiones.

Nuestro propósito es estar siempre a su lado, por eso trabajamos día a día para construir un mejor Porvenir para todos [2,3,4].

Cordialmente;

JOAN SEBASTIAN CUADROS RAMIREZ
Director de Cuentas e Historia Laboral
JSCR/DCHL



1. *Numeral 3 Circular 016 Procedimiento para el traslado de afiliados entre Regímenes pensionales y entre la diferentes administradoras del SGP.*

2. *No permita que un tramitador le cobre dinero, los trámites en Porvenir no tienen costo. Si tiene denuncias relacionadas con fraudes, cobros o ética de nuestros empleados, denuncie al 601 7434441 Ext. 77777 en Bogotá o ingresando a www.porvenir.com.co/web/acerca-de-porvenir/linea-etica·*

3. *Recuerde su clave de internet es personal e intransferible no la comparta con nadie y cámbiela mínimo 2 veces al año así protegerá sus datos y transacciones, conozca más información en: https://www.porvenir.com.co/web/seguridad/seguridad-en-internet*

4. *Nuestros afiliados cuentan con un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Ana María Giraldo Rincón ubicado en la carrera 11A N° 96 - 51 oficina 203 en Bogotá, Teléfono: 601 6108161, defensoriaporvenir@legalcrc.com quien dará trámite a su queja de forma objetiva y gratuita*

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.
Gerencia de Mercadeo octubre / 18/v1.0

Powered by Froala Editor

Powered by Froala Editor